



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00308-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GERARDO JESUS RETAMOZO HURTADO
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada COLPENSIONES, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$9.556.669,5
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$ 0
Total Costas	\$9.556.669,5

Barranquilla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).


FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00308-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GERARDO JESUS RETAMOZO HURTADO
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Barranquilla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2020 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto no condenó en costas en esa instancia.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 10 de agosto de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente al 7% de valores resultantes a favor del actor, valor que corresponde a \$9.556.669,5 a cargo de la parte demandada COLPENSIONES, con ocasión de la condena en costas que se impuso en la sentencia de fecha 12 de febrero de 2019.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor GERARDO JESUS RETAMOZO HURTADO contra COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.